El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos

1. Garantías para el lote 1 Cabinas

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más a partir de la fecha de finalización del contrato.
Provisión de repuestos	10	Del valor del contrato	Plazo de ejecución y cinco (5) años más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual		200 SMMLV 2025	Plazo de ejecución

Póliza de responsabilidad civil extracontractual equivalente a 200 SMMLV 2025, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato; el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener de acuerdo con la Guía de garantías en Procesos de contratación G-GPC-01 de Colombia Compra Eficiente, literal E. el cual incluye los siguientes amparos:
a. Cobertura básica de predios, labores y operaciones
b. Daño emergente y el lucro cesante
c. Perjuicios extrapatrimoniales
d. Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos
e. Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que surjan los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades
f. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a **terceros** con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades.

2. Garantías para el lote 5 equipos de centrifugación

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más a partir de la fecha de finalización del contrato.
Provisión de repuestos	10	Del valor del contrato	Plazo de ejecución y cinco (5) años más.

3. Garantías para los lotes del 2 al 4 y del 6 al 13

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más a partir de la fecha de finalización del contrato.
Provisión de repuestos	10	Del valor del contrato	Plazo de ejecución y cinco (5) años más.